



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 3252-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 224-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 367-2018-GDUR.MDSS, Informe N.° 296-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe Legal N.° 261-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 235-2018-GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 105-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 164-2018-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.° 127-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 093-2018-GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 45-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 026-2018-SGHU-GDUR-MDSS y otros, sobre solicitud de modificación de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 8437-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, el señor Fernando Ascona Hilares, en su condición de Presidente de la Asociación de Vivienda Hanan Qosqo, solicita modificación de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, aprobada mediante Resolución 253-A-MDSS-2013-SG de fecha 04 de setiembre de 2013 y rectificada mediante Resolución de Alcaldía N.° 144-A-2015-MDSS-SG de fecha 08 de mayo de 2015;

Que, con Informe N.° 026-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 09 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas favorablemente sobre la procedencia de la aprobación de la modificación de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, toda vez que de la verificación de la documentación técnica y revisado los antecedentes documentarios de la habilitación urbana aprobada y la propuesta de modificación, se advierte que la modificación de los lotes y áreas de aportes descritos líneas arriba se encuentra específicamente en sus características técnicas, es decir en sus áreas y medidas perimétricas actuales, por lo que el presente caso se trata de una modificación No sustancial. En consecuencia la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas manifiesta que la propuesta de modificación de la habilitación urbana quedará de la siguiente forma:

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	PORCENTAJE (%)
ÁREA TOTAL	8,245.25	381.15	100.00
ÁREA TOTAL DE LOTES	5,158.64	--	62.56
ÁREA "OTROS USOS"	119.89	--	1.45
ÁREA DE VERDE (MODIFICADO)	280.90	--	3.41
ÁREA DE PASO DE SERVIDUMBRE "A" (MODIFICADO)	91.90	--	1.12
ÁREA DE PASO DE SERVIDUMBRE "B" (MODIFICADO)	88.40	--	1.08
ÁREA DE VÍAS	2,505.52	--	30.38

Que, se debe de tener en cuenta que de acuerdo a la Resolución Alcaldía N.° 144-A-2015-MDSS-SG, de fecha 08 de mayo del 2015, se aprobó el siguiente Cuadro de Resumen de Áreas:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA TOTAL	8,245.25	100.00
ÁREA TOTAL DE LOTES	5,132.83	62.25
ÁREA "OTROS USOS"	119.89	1.45
ÁREA DE VÍAS	2,992.53	36.30

Que, como se puede observar el área de vías aprobado según Resolución de Alcaldía N.° 144-A-2015-MDSS-SG, de fecha 08 de mayo del 2015 difiere del área de vías en la presente modificación; por lo que se entienda que dicha modificación respecto al área de vías aprobado resulta ser la sumatoria del Área Verde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 5

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gov.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



(Modificado), Área de Paso de Servidumbre A y B (modificado) y el área de vías respectivamente cuya sumatoria total resulta ser un total de 2,966.72 m² (área de vías aprobado = 2,992.53 m²) existiendo una diferencia de 25.81m², dicha diferencia es mínima, producto de la posesión física existente en sus características reales de los lotes modificados y la consolidación urbana existente, quedando el cuadro de lotización de la siguiente manera:

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS - LOTIZACIÓN

CUADRO DE AREAS							
MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
A	1 (MODIFICADO)	110.85	43.56	13.40	14.59	3.04+6.91=9.95	5.62
	2	118.85	45.32	8.25	8.26	14.22	14.59
	3	114.76	44.43	8.07	8.29	13.85	14.22
	4 (MODIFICADO)	136.04	55.80	6.27+ 0.20=6.47	6.26	5.62+ 8.26+ 8.29=22.17	20.90
	5	127.59	52.31	7.70	6.80	20.90	16.91
	6	117.39	46.42	9.33	8.10	16.91	12.08
SUBTOTAL		726.48					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
B	1	125.64	45.40	9.67	9.47	13.11	13.15
	2	118.18	44.24	9.03	9.03	12.05+1.02=13.07	13.11
	3	124.55	50.40	6.75	6.75	9.47+ 9.03=18.50	18.40
	4	123.85	50.20	6.75	0.18+6.57=6.75	18.40	18.30
	5	123.16	49.99	6.75	5.37+1.38=6.75	18.30	18.19
	6	122.47	49.78	6.75	6.75	18.19	18.09
	7	120.91	49.70	8.18	5.22	18.09	18.21
	8	139.17	51.14	6.51	4.17+5.22=9.39	17.74	17.50
	9	139.05	50.90	7.95	7.95	17.50	17.50
	10	139.13	50.90	7.95	6.57+1.38=7.95	17.50	17.50
	11	139.20	50.90	7.95	0.2+6.75+0.18=7.95	17.50	9.15+ 8.35=17.50
	12	109.35	42.25	9.04	9.15	12.01	12.05
	13	99.23	40.50	8.29	8.35	11.85	12.01
SUBTOTAL		1623.89					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
C	1	90.00	38.77	7.78	7.61	11.60	11.78
	2	102.55	40.84	8.90	8.90	11.44	11.60
	3	113.11	46.73	6.85	6.85	16.51	16.52
	4	113.13	46.74	6.85	6.85	16.52	16.52
	5	113.13	46.74	6.85	6.85	16.52	16.52
	6	111.79	46.80	8.13	5.41	16.52	16.74
SUBTOTAL		643.71					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
D	1 (MODIFICADO)	123.88	45.65	11.95	8.47	12.19	13.04
	2 (MODIFICADO)	123.44	44.77	10.20	4.94+5.24=10.19	12.19	12.19
	3 (MODIFICADO)	111.32	42.86	10.92	7.48	12.27	12.19
	4 (MODIFICADO)	114.00	43.00	10.32	10.26	9.70	5.24+7.48=12.72
	5 (MODIFICADO)	109.00	44.12	14.50	14.35	5.57	9.70
	6 (MODIFICADO)	111.70	43.81	12.29	13.37	5.61	6.97+5.57=12.54
	7 (MODIFICADO)	126.00	47.21	15.07	14.35	10.82	6.97
	8 (MODIFICADO)	124.40	45.48	10.99	10.26	8.47+4.94=13.41	10.82
SUBTOTAL		943.74					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
E	1 (MODIFICADO)	114.77	47.15	16.72	16.51	8.34	5.58
	2 (MODIFICADO)	113.15	46.75	6.85	6.85	16.51	16.54
	3 (MODIFICADO)	113.40	46.82	6.85	6.85	16.54	16.58
	4 (MODIFICADO)	113.60	46.89	6.85	6.85	16.58	16.61
	5 (MODIFICADO)	113.80	46.95	6.85	6.85	16.61	16.64
	6 (MODIFICADO)	115.10	47.32	6.85	6.85	16.64	16.98
	7 (MODIFICADO)	118.00	48.10	8.88	4.74	16.98	4.59+12.91=17.50
SUBTOTAL		801.82					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
F	1 (MODIFICADO)	169.40	53.20	13.00	12.83	13.28	14.09
	2 (MODIFICADO)	124.20	45.63	11.25	8.51	12.59	13.28
	3 (MODIFICADO)	126.40	45.83	12.00	7.60	13.64	12.59
SUBTOTAL		420.00					

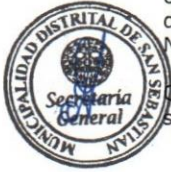
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL							
AREA DE APORTE	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
AREA DE APORTE	AREA "OTROS USOS"	119.89	51.38	20.59	17.07	12.08	1.64
	PASO DE SERVIDUMBRE "A"	91.90	98.28	1.72	2.02	8.34+6.85+6.85+6.85+6.85+6.85+4.74=47.33	10.35+22.41+13.12+1.33=47.21
	PASO DE SERVIDUMBRE "B"	88.40	79.20	2.32	2.46	5.41+6.85+6.85+6.85+1.44=37.40	37.02
	MODIFICADO AREA VERDE MODIFICADO	280.90	148.10	55.25+15.26=70.51	53.99+14.09=68.08	4.03+3.04=7.07	2.44



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas, sostiene en su Artículo 3º que la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



Que, la citada norma en su Artículo 22º establece en cuanto a la modificación de la Habilitación Urbana lo siguiente:

Se considera modificación sustancial aquella que implique disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana, la modificación de áreas destinada a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o la modificación de alguna vía del Plan Vial de la localidad. Las habilitaciones urbanas que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.

Se considera modificación no sustancial las habilitaciones urbanas que, en su ejecución, han requerido el replanteo de lotes, sea en dimensionamiento, superficie o número, pero que mantienen el esquema aprobado en la licencia de habilitación urbana; estas podrán concluir normalmente su trámite de Recepción de Obras, respetando las áreas del cuadro de aporte (...)

Que, según Juan Carlos Morón Urbina describe que "La naturaleza de decisión ejecutoria es sustancial para la configuración del acto administrativo, pues solo mediante este acto, la autoridad puede crear, reconocer, MODIFICAR, transformar o cancelar intereses, obligaciones o derechos de los administrados, a partir del contenido del acto que aprueba. La actividad administrativa productora de efectos jurídicos externos, se caracteriza por dirigirse hacia el exterior de la organización administrativa que la emita, hacia los ciudadanos, otras entidades, las autoridades administrativas respecto de sus derechos como agente público, otros órganos, cuando actúan como administrados, o cuando posean carácter general (...)". Los efectos jurídicos que produce un acto administrativo, pueden ser actuales o futuros, pero siempre directos, públicos y subjetivos. Excluye el ámbito de la actuación pública que recae al propio interior de las entidades, que caracteriza a los actos de administración o actos internos de la administración, tales como, los informes, opiniones, proyectos, actos de trámite entre otros;

Que, mediante Informe Legal N.º 45-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural opina por la procedencia de la modificación de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.º 127-2018-GAL/MDSS, de fecha 13 de marzo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aclare si la propuesta de modificación de la Habilitación Urbana citada, constituye una modificación sustancial o una no sustancial para efectos de continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N.º 164-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 23 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas informa que la propuesta de modificación de la Habilitación Urbana Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, constituye una modificación no sustancial, por lo que solicita que se continúe con el trámite;

Que, con según Informe N.º 261-2018-GAL/MDSS, de fecha 14 de mayo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que se pronuncie respecto a la diferencia existente de 25.81 m² entre la Habilitación Urbana aprobada y la propuesta de modificación, si la misma se encuentra dentro de las tolerancias catastrales - registrales;

Que, mediante Informe N.º 296-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 22 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas informa que la diferencia existente de 25.81 m² entre la Habilitación Urbana aprobada y la propuesta de modificación, se encuentra dentro de las tolerancias catastrales - registrales;

Que, a través de la Opinión Legal N.º 224-2018-GAL/MDSS, de fecha 22 de mayo de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la modificación de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Estando el Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN** de la Habilitación Urbana del Predio Contayniyoc, Parte Integrante de la Comunidad Campesina de Ayarmaca Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de la Asociación de Vivienda Hanan Qosqo, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS - LOTIZACIÓN

CUADRO DE ÁREAS							
MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
A	1 (MODIFICADO)	110.85	43.56	13.40	14.59	3.04+6.91=9.95	5.62
	2	118.85	45.32	8.25	8.26	14.22	14.59
	3	114.76	44.43	8.07	8.29	13.85	14.22
	4 (MODIFICADO)	136.04	55.80	6.27+ 0.20=6.47	6.26	5.62+ 8.26+ 8.29=22.17	20.90
	5	127.59	52.31	7.70	6.80	20.90	16.91
	6	117.39	46.42	9.33	8.10	16.91	12.08
SUBTOTAL		725.48					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
B	1	125.64	45.40	9.67	9.47	13.11	13.15
	2	118.18	44.24	9.03	9.03	12.05+1.02=13.07	13.11
	3	124.55	50.40	6.75	6.75	9.47+ 9.03=18.50	18.40
	4	123.85	50.20	6.75	0.18+6.57=6.75		18.40
	5	123.16	49.99	6.75	5.37+1.38=6.75		18.30
	6	122.47	49.78	6.75	6.75		18.19
	7	120.91	49.70	8.18	5.22		18.09
	8	139.17	51.14	6.51	4.17+5.22=9.39		17.74
	9	139.05	50.90	7.95	7.95		17.50
	10	139.13	50.90	7.95	6.57+1.38=7.95		17.50
	11	139.20	50.90	7.95	02+6.75+0.18=7.95		17.50
	12	109.35	42.25	9.04	9.15		9.15+ 8.35=17.50
	13	99.23	40.50	8.29	8.35		12.01
SUBTOTAL		1623.89					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
C	1	90.00	38.77	7.78	7.61	11.60	11.78
	2	102.55	40.84	8.90	8.90	11.44	11.60
	3	113.11	46.73	6.85	6.85	16.51	16.52
	4	113.13	46.74	6.85	6.85	16.52	16.52
	5	113.13	46.74	6.85	6.85	16.52	16.52
	6	111.79	46.80	8.13	5.41	16.52	16.74
SUBTOTAL		643.71					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
D	1 (MODIFICADO)	123.88	45.65	11.95	8.47	12.19	13.04
	2(MODIFICADO)	123.44	44.77	10.20	4.94+5.24=10.19	12.19	12.19
	3(MODIFICADO)	111.32	42.86	10.92	7.48	12.27	12.19
	4(MODIFICADO)	114.00	43.00	10.32	10.26	9.70	5.24+7.48=12.72
	5(MODIFICADO)	109.00	44.12	14.50	14.35	5.57	9.70
	6(MODIFICADO)	111.70	43.81	12.29	13.37	5.61	6.97+5.57=12.54
	7(MODIFICADO)	126.00	47.21	15.07	14.35	10.82	6.97
	8(MODIFICADO)	124.40	45.48	10.99	10.26	8.47+4.94=13.41	10.82
SUBTOTAL		943.74					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
E	1(MODIFICADO)	114.77	47.15	16.72	16.51	8.34	5.58
	2(MODIFICADO)	113.15	46.75	6.85	6.85	16.51	16.54
	3(MODIFICADO)	113.40	46.82	6.85	6.85	16.54	16.58
	4(MODIFICADO)	113.60	46.89	6.85	6.85	16.58	16.61
	5(MODIFICADO)	113.80	46.95	6.85	6.85	16.61	16.64
	6(MODIFICADO)	115.10	47.32	6.85	6.85	16.64	16.98
	7(MODIFICADO)	118.00	48.10	8.88	4.74	16.98	4.59+12.91=17.50
SUBTOTAL		801.82					

MZ	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
F	1(MODIFICADO)	169.40	53.20	13.00	12.83	13.28	14.09
	2(MODIFICADO)	124.20	45.63	11.25	8.51	12.59	13.28
	3(MODIFICADO)	126.40	45.83	12.00	7.60	13.64	12.59
SUBTOTAL		420.00					

AREA DE PROTECCION AMBIENTAL							
AREA DE APORTE	LOTE	AREA (m2)	PERIMETRO (ml)	FRENTE (ml)	FONDO (ml)	DERECHA (ml)	IZQUIERDA (ml)
AREA DE APORTE	AREA "OTROS USOS"	119.89	51.38	20.59	17.07	12.08	1.64
	PASO DE SERVIDUMBRE "A"	91.90	98.28	1.72	2.02	8.34+6.85+6.85+6.85+6.85+6.85+4.74=47.33	10.35+22.41+13.12+1.33=47.21
	PASO DE SERVIDUMBRE "B"	88.40	79.20	2.32	2.46	5.41+6.85+6.85+6.85+1.44=37.40	
	MODIFICADO						
	AREA VERDE MODIFICADO	280.90	148.10	55.25+15.26=70.51	53.99+14.09=68.08	4.03+3.04=7.07	

100

100

100

100

100

1

100

1



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	PERÍMETRO (ml)	PORCENTAJE (%)
ÁREA TOTAL	8,245.25	381.15	100.00
ÁREA TOTAL DE LOTES	5,158.64	--	62.56
ÁREA "OTROS USOS"	119.89	--	1.45
ÁREA DE VERDE (MODIFICADO)	280.90	--	3.41
ÁREA DE PASO DE SERVIDUMBRE "A" (MODIFICADO)	91.90	--	1.12
ÁREA DE PASO DE SERVIDUMBRE "B" (MODIFICADO)	88.40	--	1.08
ÁREA DE VÍAS	2,505.52	--	30.38



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido al T.U.O. de la Ley N.º 29090 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

[Firma manuscrita]

Andmar Sieus Cahuana
ALCALDE





Handwritten blue ink mark or signature at the bottom right corner.

